

	Orden de Agustinos Recoletos Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria	Código: SGSST-DIR-14
	Política de Seguridad Vial	Versión: 02
	Departamento de Sistemas de Gestión	Vigencia: 06/08/2021

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La **ORDEN AGUSTINOS RECOLETOS (OAR)**, en su compromiso con la salud y el bienestar de todos los trabajadores, estudiantes, contratistas y visitantes, y consiente que la seguridad vial va más allá de los desplazamientos que se producen en función del trabajo e in itinere y que envuelve no solamente a los trabajadores o estudiantes sino a toda la comunidad académica y religiosa; mantendrá altos niveles de compromiso en la formación de hábitos y actitudes que promuevan comportamientos seguros en la vía con todas las partes interesadas. Por lo anterior, se establece la política de Seguridad Vial como un aspecto de vital importancia en el desarrollo de las actividades de la **OAR** determinando las siguientes acciones:

- Cumplir todas las normas y requisitos legales aplicables en el marco de la seguridad vial.
- Garantizar las competencias técnicas y operativas de los conductores dependientes y contratistas.
- Desarrollar procesos de formación en seguridad vial para todos los actores viales.
- Garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos por medio de estrategias como la creación de un programa de mantenimiento preventivo, inspecciones pre operacionales y auditorias.

Adicionalmente, la **OAR** reconoce que el compromiso y la responsabilidad frente al PESV y SGSST son compartidas con los trabajadores, por lo que la empresa establece las siguientes medidas preventivas para los conductores de vehículos automotores y no automotores:

- Cumplir los límites de velocidad establecidos en la Ley 769 de 2002, Capítulo XI, Artículos 106, 107 y 108, para efectos de cumplimiento de lo anterior las rutas escolares cuentan con un velocímetro, dispositivo que informa permanentemente la velocidad del vehículo el cual está monitoreado por el responsable del PESV en cada Colegio; en caso tal que el conductor exceda el límite de velocidad permitido se generará un informe detallado de la infracción.
- Los conductores no podrán exceder 8 horas de conducción en un mismo turno; en caso de conducir durante 4 horas continuas deberá realizar un descanso de 15 minutos para hidratarse, cambiar de postura y hacer pausas activas. Si el conductor se siente indispuesto para cumplir la función laboral deberá informarle esto a su jefe inmediato.
- Está **PROHIBIDO** el uso de dispositivos electrónicos como celulares mientras el vehículo se encuentre en marcha. Para contestar el teléfono se debe detener el vehículo por completo; para el caso de las rutas escolares la monitorea es la persona autorizada para atender la llamada siempre y cuando se entienda como emergencia.
- Para los conductores de rutas escolares o de automóviles, deberá usar siempre el cinturón de seguridad de manera correcta, así mismo todos los ocupantes del vehículo.
- Por último, los conductores que requieran elementos de protección personal para conducir un vehículo, en relación al SGSST, deberán utilizar estos elementos de forma correcta en todo momento que se encuentre expuesto al riesgo vial.

Esta política se firma a los veinte (20) días del mes de enero del 2024, y hace parte de las políticas de gestión definidas por la Orden Agustinos Recoletos y aplicable a todos los centros de trabajo, los colaboradores, contratistas y subcontratistas.

  
 Fray José David Niño Gómez  
 Representante Legal